



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 02 de Noviembre del 2022

VISTO: Las renunciaciones y requerimientos de personal; el OFICIO N° 079-2022-CSMC-BUEN AMANECER-ACORA/RSP de fecha 21 de octubre del 2022, el OFICIO N° 0083-2022-CSMC PUNO/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de octubre del 2022, el OFICIO N° 271-2022/SP-PPCYPSM/RED SALUD PUNO de fecha 24 de octubre del 2022, y el MEMORANDUM N° 652-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 02 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Puno es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, del Gobierno Regional Puno, que tiene la función de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su función y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008/PCM, en su artículo 3, preceptúa que los procedimientos para la contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios deben observar las siguientes etapas: a) Preparación, b) Convocatoria, c) Selección, por lo que resulta procedente constituir una Comisión Evaluadora que se encargue de conducir dichas etapas;

Que, mediante OFICIO N° 079-2022-CSMC-BUEN AMANECER-ACORA/RSP de fecha 21 de octubre del 2022, el OFICIO N° 0083-2022-CSMC PUNO/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de octubre del 2022, el OFICIO N° 271-2022/SP-PPCYPSM/RED SALUD PUNO de fecha 24 de octubre del 2022, solicitan la reposición de personal que renunció a su plaza CAS por haber sido nombrado en el presente año de acuerdo a la Ley N° 30957 – Ley que autoriza el nombramiento progresivo de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente y existiendo la necesidad de contratar personal para la prestación de servicios en los Centros de Salud Mental Comunitario, la Dirección de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 652-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 02 de noviembre del 2022, dispone la proyección de acto resolutorio de CONFORMACIÓN DE LA COMISION DEL PROCESO DE CONCURSO DE REEMPLAZO POR RENUNCIAS CAS IV –

[Firma]
C. Gladys A. Lopez Mamani
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 167529



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 02 de Noviembre del 2022



SALUD MENTAL EN LA UNIDAD EJECUTORA 405 DEL AMBITO DE LA RED DE SALUD PUNO, comisión que se encargará de los procesos de reclutamiento, selección e incorporación garantizando los principios de transparencia, objetividad, mérito, capacidad, profesionalismo e igualdad de oportunidades durante el desarrollo del concurso, por lo que es necesario emitir el acto Resolutivo correspondiente:

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinación de la estrategia Sanitaria Nacional Salud Mental YPC, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



Art. 1°.- **CONFORMAR**; LA COMISION DEL PROCESO DE CONCURSO DE REEMPLAZO POR RENUNCIAS CAS IV - SALUD MENTAL EN LA UNIDAD EJECUTORA 405 DEL AMBITO DE LA RED DE SALUD PUNO, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; la misma que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

- Lic. Gladys LOPEZ QUISPE
- Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
- Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

- M. C. María Teresa VALENCIA BARRENECHEA
- Psic. Evelyn Samantha HUAMAN VERASTEIN
- TAP Edelmira Betty GALLEGOS CASAS

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

Artículo 2°.- Los integrantes de la Comisión de concurso, serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria, evaluación de expedientes hasta la

[Firma]
A. López Mamani
C. DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 167529



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 02 de Noviembre del 2022

elaboración y presentación del Informe Final, y serán responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

Artículo 3°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante la Comisión de Proceso de Concurso Público de méritos para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas producidas por renunciaciones del personal CAS de los Centros de Salud Mental Comunitario del ámbito de la Red de Salud Puno, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

[Firma]
M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
UTROS	☐
ARCHIVO	☐